



**Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.** “Art. 20: *Se garantiza el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente. El gasto público en salud es una inversión social prioritaria. Se aseguran a través del área estatal de salud, las acciones colectivas e individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación, gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad. Se entiende por gratuidad en el área estatal que las personas quedan eximidas de cualquier forma de pago directo...*”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de enero de 2024.-

A la Honorable Junta Comunal 8

**Resolución N° 1/2024**

**Asunto:** Pedido de Informes  
stock de medicamentos e insumos

De mi mayor consideración:

La Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente se dirige a la Honorable Junta Comunal 8 en los términos del Artículo 28 del Capítulo II, del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 8 que comprende los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo a efectos de elevar a vuestra consideración la presente Resolución de Comisión cuya redacción fue aprobada en la última reunión del Consejo Consultivo Comunal 8 en el día de la fecha para ser ingresada al sistema electrónico de Mesa de Entradas, a saber:

**CONSIDERANDO:**

a. Que, con fecha 25 de enero de 2024 en la reunión mensual de forma virtual de la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente que depende del Consejo Consultivo Comunal 8 participaron Amalia Flores, Enrique Kellner, Julián Morínigo, Rosa Torres, Karina Silva, Bania Quispe, Ricardo Zambrano, Luis Acosta Fernández, y Marcelo Fernández.

b. Que, en la última reunión de la Mesa de Salud enmarcada en la Ley 153 del Grierson, algunos integrantes, preguntaron sobre el impacto de las medidas



nacionales (Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/2023) y el ingreso del Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos al Congreso Nacional.

c. Que, es de público conocimiento, que el Poder Ejecutivo Nacional que es de carácter individual y presidencialista, indica en sus discursos y en su cuenta de "X" (ex Twitter) que **"NO HAY PLATA"** para financiar, solventar, subsidiar y/o subvencionar ningún programa social que se llevaba adelante hasta la gestión nacional anterior

d. Que, también es de público conocimiento, las presiones que ejerce a Gobernadores de distintas Provincias que componen la República Argentina para lograr obtener los votos necesarios para la aprobación del DNU Nro 70/2023 y la llamada "Ley Omnibus"

e. Que, en el mismo sentido, se ven los desmedidos aumentos de precios de medicamentos, alimentos, tarifas de servicios y transportes entre otros, lo cual, provoca innumerables cantidades de presentaciones judiciales (amparos) para anular estas medidas.

f. Que, el **DNU 70/2023** estaría desregulando, una gran cantidad de actividades comerciales, al mismo tiempo, **en sus 366 artículos MODIFICA 73 LEYES de todo tipo**, que incluiría de forma directa y/o indirecta **EL DERECHO A LA SALUD**

g. Que, en este contexto, se comentó sobre la **POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS en TODOS LOS EFECTORES DE SALUD** de la Ciudad de Buenos Aires que incluyen Hospitales, Centros de Salud (CESAC's) y CEMAR

h. Que, sabido es, la **GRAN CANTIDAD DE BARRIOS POPULARES QUE CONTIENE LA COMUNA 8**, con datos estadísticos socio-económicos que la ubican en **LA COMUNA MAS POBRE DE TODA LA CIUDAD.**



i. Que, ante esta situación de una posible **SUSPENSIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD**, pone a toda nuestra comunidad en un **ESTADO DE ALERTA** por tener **PACIENTES CRONICOS** que **DEPENDEN DE MEDICAMENTOS DE POR VIDA** y que los mismos, si tuvieran que abonarlos de forma **PRIVADA, POR LOS PRECIOS, NO PODRÍAN COMPRARLOS**

j. Que, cabe destacar y recordar, que nuestra Constitución Nacional y nuestra Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **GARANTIZAN LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA** como así también, el suministro de **MEDICAMENTOS e INSUMOS GRATUITOS** necesarios para operaciones quirúrgicas y tratamientos de enfermedades crónicas de pacientes tratados en Hospitales y Centros de Salud públicos.

**POR TODO ELLO RESOLVEMOS:**

Solicitar al Ministerio de Salud del Gobierno de la C.A.B.A para que informe a esta Comisión de Salud que depende del Consejo Consultivo Comunal 8 hasta 48 horas anteriores de recibida la presente sobre los siguientes puntos:

1.- Informe de forma clara y concreta si el Gobierno de la Nación ha suspendido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el suministro normal y regular de drogas, medicamentos e insumos para abastecer a los distintos hospitales y centros de salud de la Ciudad que, obviamente, incluye al Cecilia Grierson y a los 9 CESAC's de la Comuna 8.-

2.- Informe en detalle si la Ciudad de Buenos Aires por medio de su Ministerio de Salud, está suministrando y abasteciendo de medicamentos e insumos de



forma normal al Hospital Grierson y los a los 9 Centros de Salud (CESAC's) de la Comuna 8.-

**3.-** Informe si está garantizado el normal suministro y abastecimiento de medicamentos e insumos en los efectores de salud de la Comuna 8 para todo el año 2024, incluyendo drogas para pacientes HIV, diabetes, oncológicos, asma, esclerosis múltiple, artritis, trastornos de la salud mental, epilepsia, presión arterial, parkinson, enfermedades cardiovasculares, alzheimer, epoc, entre otras.

**4.-** Informe si está garantizado el normal suministro y abastecimiento para todo el año 2024 de las drogas e insumos necesarios para realizar operaciones en los quirófanos del llamado Hospital General de Agudos Cecilia Grierson.

**5.-** Informe en detalle el stock actualizado hasta antes de 48 horas de recibida el presente, de drogas, medicamentos e insumos especificados para las enfermedades y tratamientos de pacientes crónicos señalados en el punto 3 del presente.

**6.-** Informe en detalle, de ser necesario en el caso que la Nación haya suspendido las compras y entregas de drogas y medicamentos, qué medidas está tomando el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para comprar y garantizar el suministro de estos medicamentos y drogas a los laboratorios.

**7.-** Informe con el mismo criterio expresado en los puntos anteriores, lo relativo a vacunas para embarazadas, bebés, niños, adolescentes y adultos mayores. Si hay stock, cantidad, si está garantizado el suministro de vacunas para cumplir con el programa vacunatorio para todo el año 2024, si las compras las realizará el Gobierno de la Ciudad, forma, laboratorios, tiempos de entrega en los efectores de salud.





8.- Informe con el mismo criterio expresado en los puntos anteriores, si está garantizado para todo el año 2024 la gratuidad de medicamentos para los pacientes crónicos vulnerables de la Comuna 8

Julián Morínigo  
Coord. Comisión de Salud,  
Acción Social y Medio Ambiente  
del Consejo Consultivo Comunal 8  
p/ Formando Ciudadanos Asoc. Civil



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2024-06169198-GCABA-COMUNA8

Buenos Aires, Viernes 2 de Febrero de 2024

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2024-06169190- -GCABA-COMUNA8

---

Expediente: EX-2024-06169190- -GCABA-COMUNA8

Fecha Caratulación: 02/02/2024

Usuario Caratulación: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Usuario Solicitante: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: Consejo Consultivo Comunal 8 Pedido de Informes.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento:

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Morínigo

Nombres: Julián

Razón Social: ---

Email: comisionsaludcomuna8@gmail.com

Teléfono:

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio:

Piso:

Dpto:

Código Postal: 1439

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Despacho CSACCSOC N° 1/2024 s/ Pedido de informes sobre stock de medicamentos e insumos para efectores de salud de la Comuna 8.